Firmado digitalmente por JIMENEZ PEREZ Gloria Elizabeth FIR 16704478 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL FERREÑAFE
Cargo: DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso:16/09/2024 - 16:01:26
Id seguridad: 18484166

Ferreñafe 16 septiembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002463-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515513616 - 2]

Visto, el Informe N° 000578-2024 con Reg. Doc N° [515513616-1] de fecha 12 de setiembre del 2024 en (13) folios útiles, sobre pago por única vez de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas del profesor JULIO LLAGUENTO PAICO a favor de **MARGARITA LLAGUENTO PAICO DE CABREJOS** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515513616-0, la administrada MARGARITA LLAGUENTO PAICO DE CABREJOS solicita el pago de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y VACACIONES TRUNCAS, reconocido y otorgado en la Resolución Directoral N.º 002115-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 17 de julio del 2024, al causante JULIO LLAGUENTO PAICO;

Que, la administrada MARGARITA LLAGUENTO PAICO DE CABREJOS identificada con DNI N° 17423324 en calidad de Única y universal heredera, solicita el pago reconocido y otorgado en el ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO de la Resolución Directoral N.º 002115-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 17 de julio del 2024, a favor del causante JULIO LLAGUENTO PAICO, por la suma de S/. 227,783.40 soles por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) y por la suma de S/. 4,677.30 soles por concepto de VACACIONES TRUNCAS;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 002115-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 17 de julio del 2024, sobre cese por fallecimiento, a favor de JULIO LLAGUENTO PAICO, a partir del 02 de julio del 2024; y, en cumplimiento a la Ley N° 29944 “Ley de la Reforma Magisterial” en su Artículo 53°. Término de la relación laboral para los profesores comprendidos en el Sector de Educación Estatal.- “El retiro de la Carrera Publica Magisterial de los profesores se produce en los siguientes casos: [...] inciso **f) FALLECIMIENTO**; y su Artículo 116 - D.S N° 004-2013-ED - “Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial” nos dice Que, “La autoridad competente, de oficio, emite la resolución administrativa de cese por fallecimiento del profesor a partir del día de su deceso; así como, la LEY Nº 31451 de fecha 13 de abril del 2022 y vigente al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" - *"Ley que revaloriza la carrera docente, modificando los ARTÍCULOS 53 Y 63 DE LA LEY 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios"* **Artículo 1. Objeto** La presente ley tiene por objeto modificar la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; así como disponer su implementación progresiva. **Artículo 2. Modificación del artículo 63 de la Ley 29944** Modifícase el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, quedando redactada en los siguientes términos: **"Artículo 63. Compensación por tiempo de servicios** El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales**";**

Que, mediante **REGISTRO DE SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA - PARTIDA N.º 11475892**; se declara el fallecimiento intestado de JULIO LLAGUENTO PAICO, ocurrido el 02 de julio del 2024; ***declarándose como su Única y universal heredera en calidad de hermana a: MARGARITA LLAGUENTO PAICO DE CABREJOS (MARGARITA LLAGUENTO PAICO) con DNI N° 17423324;***

Que, según Resolución Directoral N.º 002115-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 17 de julio del 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO al Profesor Don JULIO LLAGUENTO PAICO**,** a partir del 02 de julio del 2024; ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, por única vez a Don JULIO LLAGUENTO PAICO, por la suma de S/. 227,783.40 soles por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) y ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el pago por VACACIONES TRUNCAS la suma de S/. 4,677.30 soles;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002463-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515513616 - 2]

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR el pago por única vez, la COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) y VACACIONES TRUNCAS establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO y TERCERO de la Resolución Directoral N.º 002115-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 17 de julio del 2024, a favor de la ***Única y universal heredera a: MARGARITA LLAGUENTO PAICO DE CABREJOS con DNI N° 17423324*****,** conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

- COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)

MONTO A PAGAR 227,783.40 soles (SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 CENTIMOS)			
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION y PORCENTAJE	MONTO A PAGAR
17423324	**MARGARITA LLAGUENTO PAICO DE CABREJOS**	HERMANA	227,783.40

- VACACIONES TRUNCAS

MONTO A PAGAR 4,677.30 soles (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 CENTIMOS)			
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION y PORCENTAJE	MONTO A PAGAR
17423324	**MARGARITA LLAGUENTO PAICO DE CABREJOS**	HERMANA	4,677.30

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que la oficina de planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y/o pagos indebidos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002463-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515513616 - 2]

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 16/09/2024 - 16:01:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  12-09-2024 / 13:04:38
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  13-09-2024 / 14:13:07